



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813

14 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO la Nota N° 028/13 de letra F.C. y T., y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de normar el reconocimiento de las actividades desarrolladas desde la Cartera Educativa, en el marco de la Feria de Ciencias y Tecnología.

Que el objetivo primordial de las actividades de Ciencia Escolar contribuyen con sus aportes a la enseñanza de las Ciencias y la Tecnología en la Escuela, promoviendo el fortalecimiento de la alfabetización científico-tecnológica, desarrollando actividades educativas en ámbitos formales y no formales, permitiendo avanzar en el proceso de formación personal de los niños y jóvenes, a través del desarrollo armónico e integral de todas las capacidades, a fin de lograr la independencia para pensar y crear, fomentando la construcción del juicio crítico.

Que las mismas incluyen la realización de Ferias de Ciencias Escolares, Zonales, Provinciales, Nacionales y de intercambios interculturales con otros países; Capacitaciones y Talleres para Docentes Asesores, Evaluadores y Referentes Provinciales de Ferias de Ciencias y Tecnología.

Que es indispensable contemplar la justificación de las inasistencias en las que incurran los docentes y los integrantes del Equipo de Coordinación de Feria de Ciencias y Tecnología en todas las actividades que se desarrollen en el marco de la Feria de Ciencias y Tecnología, a los fines de propiciar la participación de los docentes.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la participación de los docentes, Referentes Provinciales e integrantes del Equipo de Coordinación de Feria de Ciencias y Tecnología, Organizadores y Disertantes, en todas las actividades que se realicen en el marco de la Feria de Ciencias y Tecnología en sus diferentes Instancias.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurran los docentes, Referentes Provinciales e integrantes del Equipo de Coordinación de Feria de Ciencias y Tecnología, Organizadores y Disertantes que se encuentren afectados a las actividades citadas en el artículo 1° de la presente, exceptuándolos de lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que a los fines de proceder a la justificación de inasistencias, los docentes deberán presentar la debida constancia de asistencia, ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2123

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B. 2.